

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, *LUIS M. CASTRO DÍAZ*, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 26 Serie 2002-03**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 6 de febrero de 2003.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. María N. Álvarez Márquez
3. Hon. Luis E. Gardy Fontánez
4. Hon. Wilfredo Rosa Santory
5. Hon. Miguel Rodríguez Vega
6. Hon. Willie A. Rosario Arroyo
7. Hon. Víctor Velázquez Casillas
8. Hon. José L. Burgos Millet
9. Hon. Juana C. González Irizarry
10. Hon. Efraín Díaz Robledo
11. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
12. Hon. Daniel Santiago Rojas
13. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
14. Hon. Sonia L. Vázquez García

**EN CONTRA:**

Ninguno.


**ABSTENIDOS:**

Ninguno.

**AUSENTES:**

1. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
2. Hon. Saúl González Gerena (se excusó de los trabajos de esta Sesión Ordinaria)

**CERTIFICO CORRECTO:**

  
**LUIS M. CASTRO DÍAZ**  
SECRETARIO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

*Sello Oficial*

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 27  
Ordenanza Núm. 26

Serie 2002-03

Presentada por: *la Comisión de Transportación y Obras Públicas compuesta por: Honorables Wilfredo Rosa Santory, Luis E. (Gardy) Fontáñez, Miguel Rodríguez Vega, Pedro Cruz Cruz, Sonia L. Vázquez García y Carmen López Dipiní.*

**PARA ENMENDAR EL TÍTULO, EL TERCER POR CUANTO Y LA SECCIÓN 1 DEL POR TANTO ORDINATIVO DE LA ORDENANZA NÚMERO 15, SERIE 2002-03, APROBADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2002.**

Por Cuanto: Al aprobarse la Ordenanza número 15, Serie 2002-03, de 18 de noviembre de 2002, no obstante haberse especificado correctamente la extensión y el sitio exacto de la prohibición que establece la misma, por error involuntario se informa que el nombre de la calle afectada es Azucena siendo lo correcto que el nombre de la calle es Gladiola conforme se ha podido comprobar con el mapa oficial de la ciudad de Humacao provisto por el Departamento de Transportación y Obras Públicas Estatal.

Por Cuanto: A virtud de la presente enmienda a la mencionada Ordenanza procedemos a subsanar el aludido error.

Por Tanto: **Ordénase por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:**

Sección 1: Se enmienda *el título de la Ordenanza número 15, Serie 2002-03*, para que se lea como sigue:

*"PARA PROHIBIR EL TRÁNSITO VEHICULAR POR EL TRAMO DE LA CALLE GLADIOLA QUE SE EXTIENDE POR TODO EL FRENTE DEL PREDIO DE TERRENO DONDE ENCLAVA LA ESCUELA ELEMENTAL DR. VÍCTOR RINCÓN, DE LA COMUNIDAD RURAL RÍO ABAJO, CONOCIDA POR COMUNIDAD JUNQUITO, DE HUMACAO, PUERTO*

*RICO, Y DISPONER EL HORARIO Y LOS DÍAS PARA DICHA PROHIBICIÓN."*

Sección 2: Se enmienda el tercer Por Cuanto de la Ordenanza número 15, Serie 2002-03, para que se lea como sigue:


*"Por Cuanto: El flujo de tránsito vehicular en la Calle Gladiola de la comunidad Junquito que discurre frente a la escuela elemental Dr. Víctor Rincón ocasiona una gran congestión durante las horas escolares."*

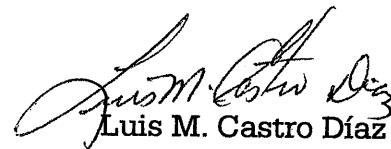
Sección 3: Se enmienda la Sección 1 del Por Tanto ordinativo de la Ordenanza número 15, Serie 2002-03, para que se lea como sigue:

*"Sección 1: Se prohíbe el tránsito vehicular en el tramo de la Calle Gladiola que se extiende por todo el frente del predio de terreno donde enclava la escuela elemental Dr. Víctor Rincón situada en la comunidad rural Río Abajo, conocida por la comunidad Junquito, de Humacao, Puerto Rico. Se observará el cumplimiento de esta prohibición durante las horas de 7:30 a.m. a 8:15 a.m.; de 11:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:45 p.m. a 3:15 p.m., únicamente en aquellos días en que se esté dando clases en dicho plantel escolar."*

Sección 4: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el 6 de febrero de 2003.**

  
Carmen López Dipini  
Presidenta

  
Luis M. Castro Díaz  
Secretario

**Sometida esta Resolución a mi consideración el 12 de febrero de 2003, y firmada por mi el 14 de febrero de 2003.**

  
Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO**  
 Legislatura Municipal



# AVISO

La Legislatura Municipal de Humacao, aprobó en Sesión Ordinaria la siguiente Ordenanza:

**Ordenanza Núm. 26 Serie 2002-03:**

“Para enmendar el título, el tercer por cuanto y la sección 1 del por tanto ordinativo de la ordenanza número 15, serie 2002-03, aprobada el 18 de noviembre de 2002.”

**Primer por cuanto:** Al aprobarse La Ordenanza número 15, serie 2002-03, de 18 de noviembre de 2002, no obstante haberse especificado correctamente la extensión y el sitio exacto de la prohibición que establece la misma, por error involuntario se informa que el nombre de la calle afectada es Azucena siendo lo correcto que el nombre de la calle es Gladiola conforme se ha podido comprobar con el mapa oficial de la ciudad de Humacao provisto por el Departamento de Transportación y Obras Públicas Estatal.

**Sección 1:** Se enmienda el título de la ordenanza número 15, serie 2002-03, para que lo lea como sigue:

“Para prohibir el tránsito vehicular por el tramo de la calle Gladiola que se extiende por el frente del predio de terreno donde enclava la Escuela Elemental Dr. Víctor Rincón de la comunidad Rural Río Abajo, conocida por comunidad Junquito, de Humacao, Puerto Rico, y disponer el horario y los días para dicha prohibición”.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao el 6 de febrero de 2003 y firmada por el alcalde, Hon. Marcelo Trujillo Panisse, el 14 de febrero de 2003.

Copia del texto completo de estas ordenanzas están disponibles en la Oficina de la Legislatura Municipal, en el Centro de Gobierno, segundo piso, Humacao, Puerto Rico

Luis Castro Díaz  
 Secretario  
 Legislatura Municipal